

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

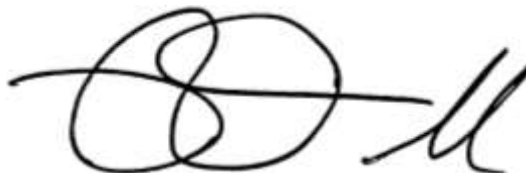
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00004 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil, mediante proveído mayo 20 de 2021¹ por el cual declaro la nulidad «...de lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia, inclusive, para que se realicen las actuaciones a que haya lugar, haciendo la salvedad de que las pruebas ya practicadas conservan su validez».

Así las cosas, de conformidad con los arts. 169 y 170 del C.G.P., se decreta como **prueba de oficio** la de dictamen pericial a fin de establecer el valor de la indemnización que corresponde en este asunto, tal como lo prevé el num. 3º del art. 399 *ibidem*, en consecuencia, en aras de la economía procesal, previo a designar el perito y fijar las expensas correspondientes, se requiere a las partes para que presenten el cuestionario que consideren pertinente sea absuelto por el correspondiente auxiliar de la justicia, para ello se les concede el termino de 5 días.


Se advierte desde ya que las expensas que requiera el suministro de tal experticia correrán a cargo de ambas partes por igual (art. 169 del C.G.P.), por lo cual deberán tomar las provisiones económicas que correspondan.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

cja

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 058 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043**

¹ Archivo digital "32SentenciaTribunalNulidad".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462a06f4f8f81a93765272752a04e6c43364cb79ff58f7de470e5ff2527d641c**
Documento generado en 07/09/2021 05:48:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**